



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO 644



**Litueche**  
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 1925

LITUECHE, 10 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir juguetes para entregar en la Celebración de Navidad de la comuna de Litueche este año 2025.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°812 de noviembre de 2025, emitido por el DAF.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas demás antecedentes, que regula el proceso de adquisición de 2450 Juguetes para Navidad año 2025 y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N° 1840 de fecha 26 de noviembre que llama la licitación.
- El acta de Evaluación de la licitación 1743-68-LE25, que declara inadmisibles dichas licitaciones.
- El Decreto Alcaldicio N°1924 de fecha 10 de diciembre que declara inadmisibles las licitaciones 1743-68-LE25.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto 2025, Área Gestión.

**DECRETO:**

- 1.- **Llámesese** a licitación Privada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la adquisición de "Juguetes para la Celebración de Navidad año 2025, de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas y otros antecedentes de la Licitación privada.
- 3.- **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) subrogan o continúan jerárquicamente.

- Jefe de SECPLAC
- DIDECO
- Jefe Departamento Social

- 4.- **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Privada antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Laura Uribe Silva  
Secretaria Municipal

  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Alcalde  
Rodrigo Palominos Vidal  
Alcalde

RPV/LUS/RVS/ICC/cop

**DISTRIBUCION**

Archivo Finanzas  
Archivo Adquisiciones  
Of. Partes Archivo Social





**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

### BASES ADMINISTRATIVAS

## ADQUISICION DE JUGUETES INFANTILES PARA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2025 COMUNA DE LITUECHE.

### 1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	Adquisición de Juguetes Infantiles año 2025.
Descripción	La necesidad de adquirir 2450 juguetes para entregar a los niños, as de la comuna de Litueche, en la Celebración de Navidad año 2025.
Tipo de Licitación	Licitación Privada
Tipo Convocatoria	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

### 2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal caro N°796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Sexta Región

### 3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Según plazo publicado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Fecha de Apertura de Ofertas	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , posteriores al cierre de recepción de las ofertas.
Fecha de Evaluación	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> siguiente a la apertura de ofertas.
Fecha de Adjudicación	Según plazo del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> desde la evaluación de las ofertas. La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.

### 4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas
-------------	---



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno



**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

<b>Respuestas</b>	deberán formularse a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
<b>Modificaciones a las Bases</b>	<p>Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.</p> <p>Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.</p>

#### 5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

<b>Presentar Ofertas por Sistema</b>	Obligatorio
<b>Oferta Económica</b>	<p><b>Anexo N° 2 Oferta Económica</b></p> <p>El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. <b>El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</b></p> <p><b>Se recuerda a los oferentes que su oferta en el Portal debe ser sin el impuesto correspondiente.</b></p>
<b>Anexos Administrativos</b>	<p>El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</p> <p><b>Anexo N°1 "Aceptación de las Bases"</b></p> <p><b>"Aclaraciones, si es que existiesen", Si uno o más proveedores realizaran preguntas sobre las bases del proceso de licitación, todos los proveedores deben adjuntarlas.</b></p> <p>Se podrá usar foro inverso si es necesario, para aclarar o solicitar algún antecedente.</p> <p><i>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</i></p>
<b>Observaciones</b>	<p>Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115, N°3 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.</p> <p>Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.</p> <p>La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.</p> <p><i>En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del</i></p>



IL. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno



**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

	anexo económico (Anexo N°2)
--	-----------------------------

**6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO**

<b>Persona Natural</b>	Oferente habilitado para presentar Oferta o Cotización.
<b>Persona Jurídica</b>	Oferente habilitado para presentar Oferta o Cotización.
<b>Observaciones</b>	<p>No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.</p>

**7.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A LICITAR**

<b>Antecedentes Generales</b>	Adquisición de 2450 Juguetes Infantiles para Celebración de la Navidad 2025, Comuna de Litueche.	
<b>Presupuesto Disponible</b>	\$ 13.000.000 IVA incluido.	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Presupuesto Municipal 2025, Programas Sociales.	
<b>Detalle de los Productos / cantidad</b>	<b>ITEM</b>	<b>Producto /Juguetes</b>
	400	Pelotas
	50	Caja Musical color rosada
	50	Cajas Musical color celeste
	90	Guitarra Musical con sonidos
	120	Maletas de herramientas
	120	Maleta de cocina
	150	Vehículos 4 x 4
	150	Set de muñecas Hairdorables
	150	Camión policía con grúa
	150	Muñeca Pelón
	400	Pistolas de agua
	130	Basta juegos de memoria
	50	Camión bombero
	50	Muñeca c0n zapatos sweet
	50	Bloques didácticos

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno





**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

	50	Agendas 2026	
	50	Moto Fricción	
	50	Helicóptero control Remoto	
	30	Pizarra mágica	
	30	Retroexcavadora	
	30	Play House Cocina Cooking	
	50	Set de tocador	
	50	Set para armar pulseras	
			<p><b>NOTA: Se necesita se adjunten fotos de los juguetes que enviarán.</b> <b>Y que se mencionen que juguetes necesitan pilas, tipo y cantidad de pilas por cada juguete que necesite.</b></p>

**8.- EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS**

<b>Comisión Evaluadora</b>	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.																																		
	<p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.</li> <li>Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.</li> <li>Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.</li> </ul>																																		
<b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>	<p><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th> <th>FACTORES</th> <th>SUBFACTOR</th> <th>SUB-PONDERACIÓN</th> <th>PONDERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TÉCNICO</td> <td colspan="3">Comportamiento Contractual</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">ADMINISTRATIVO</td> <td rowspan="4">CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</td> <td>Aclaración de oferta sin documentación</td> <td>50</td> <td rowspan="4">10%</td> </tr> <tr> <td>Aclaración de oferta con documentación</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Adjuntar documentación por omisión</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>No se requiere utilizar foro inverso</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>ECONÓMICO</td> <td>PRECIO</td> <td colspan="2"></td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table>				CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN	TÉCNICO	Comportamiento Contractual			20%	ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	10%	Aclaración de oferta con documentación	40	Adjuntar documentación por omisión	30	No se requiere utilizar foro inverso	100	ECONÓMICO	PRECIO			70%		<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>
CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN																															
TÉCNICO	Comportamiento Contractual			20%																															
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	10%																															
		Aclaración de oferta con documentación	40																																
		Adjuntar documentación por omisión	30																																
		No se requiere utilizar foro inverso	100																																
ECONÓMICO	PRECIO			70%																															
	<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>																															



IL. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno



**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

	<p><b>TECNICOS</b></p> <p>a) Comportamiento Contractual: Se considera Nota comportamiento base publicado en la Ficha del Proveedor en plataforma de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <table border="1" data-bbox="500 497 1235 895"> <thead> <tr> <th>Nota comportamiento</th> <th>Puntuación</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5/5</td> <td>100</td> <td>Puntuación x 20%</td> </tr> <tr> <td>4/5</td> <td>75</td> <td>Puntuación x 20%</td> </tr> <tr> <td>3/5</td> <td>50</td> <td>Puntuación x 20%</td> </tr> <tr> <td>2/5</td> <td>25</td> <td>Puntuación x 20%</td> </tr> <tr> <td>1/5</td> <td>0</td> <td>Puntuación x 20%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>ADMINISTRATIVOS</b></p> <p>a) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</p> <table border="1" data-bbox="621 1056 1284 1588"> <thead> <tr> <th>Sub-factores</th> <th>Puntuación</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aclaración de oferta sin documentación</td> <td>50</td> <td>Puntuación x 10%</td> </tr> <tr> <td>aclaración de oferta con documentación</td> <td>40</td> <td>Puntuación x 10%</td> </tr> <tr> <td>Adjuntar documentación por omisión</td> <td>30</td> <td>Puntuación x 10%</td> </tr> <tr> <td>No se requiere utilizar foro inverso</td> <td>100</td> <td>Puntuación x 10%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>ECONOMICO:</b></p> <p>a) Precio: <math>X = \text{Precio mínimo ofertado} * 70 / \text{Precio Oferta X}</math>.</p>	Nota comportamiento	Puntuación	Ponderación	5/5	100	Puntuación x 20%	4/5	75	Puntuación x 20%	3/5	50	Puntuación x 20%	2/5	25	Puntuación x 20%	1/5	0	Puntuación x 20%	Sub-factores	Puntuación	Ponderación	Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 10%	aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 10%	Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 10%	No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 10%
Nota comportamiento	Puntuación	Ponderación																																
5/5	100	Puntuación x 20%																																
4/5	75	Puntuación x 20%																																
3/5	50	Puntuación x 20%																																
2/5	25	Puntuación x 20%																																
1/5	0	Puntuación x 20%																																
Sub-factores	Puntuación	Ponderación																																
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 10%																																
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 10%																																
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 10%																																
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 10%																																
<p><b>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p><b>Consideraciones Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.</li> <li>La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.</li> <li>Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la</li> </ol>																																	



**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

	<p>empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.</p>
<b>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b>	<p><b>Subsanación de errores u omisiones formales</b></p> <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 24 hrs, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>
	<p><b>Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos</b></p> <p>La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.</p> <p>Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>
<b>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación.</b>	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>
<b>Demostración funcional de la plataforma</b>	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, esta documentación debe ser ingresada por la oficina de parte de la municipalidad, ubicada en Cardenal Caro # 796, Litueche.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
<b>Adjudicación</b>	<p>La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten</p>



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno





**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

	<p>ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p>
<b>Resolución de Empates</b>	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
<b>Notificación de la Adjudicación</b>	<p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.  Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.</p>
<b>Re adjudicación</b>	<p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
<b>Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.</b>	<p>Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, a través del correo electrónico <a href="mailto:mercadopublico@litueche.cl">mercadopublico@litueche.cl</a>. La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.</p>

#### 9.- CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

<b>Documentos integrantes</b>	<p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bases de licitación y sus anexos.</li> <li>2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.</li> <li>3. Oferta.</li> <li>4. Orden de compra.</li> </ol> <p>Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.</p>
<b>Validez la oferta</b>	<p>Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la formalización del Contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.</p> <p>Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo esta normativa.</p>
<b>Formalización del Contrato</b>	<p>No se suscribirá contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX, Art.117 del reglamento de Ley de Compras Públicas.</p>



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno



**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

<b>Administrador del Contrato</b>	DIDECO o quien subrogue.
<b>Supervisor (es) del Contrato</b>	DIDECO o quien subrogue.
<b>Plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos</b>	<p>El plazo de entrega de los productos adquiridos será el día <b>lunes 15 de diciembre del presente, en horario de 8:30 a 16 hrs.</b> En dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche.</p> <p>Es responsabilidad del proveedor considerar el transporte de todos los productos necesarios para la ejecución del contrato y el costo involucrado, además de contar con personal y equipos calificados para carga, descarga y entrega de los productos.</p>
<b>Duración del Contrato</b>	De ejecución inmediata
<b>Modificaciones del Contrato</b>	Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.
<b>Termino Anticipado del Contrato</b>	<p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</li><li>2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.</li><li>3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:<ol style="list-style-type: none"><li>a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.</li><li>b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.</li><li>c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.</li></ol></li><li>4) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.</li></ol> <p>En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.</p> <p>Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".</p> <p>El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor".</p> <p>Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas</p>



IL. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario



**Litueche**  
crecemos juntos

ANEXO N° 1

**ACEPTACION DE BASES**

Adquisición	Adquisición de Juguetes Infantiles 2025
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	
Teléfono	
Dirección	

El oferente declara la aceptación de las Bases Administrativas de la presente Licitación, Adquisición de Juguetes Infantiles 2025, Comuna de Litueche.

Firma Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno






**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 812**

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2025 Ítem 24.01.999 Transferencias cuenta con disponibilidad presupuestaria para adquisición de juguetes de navidad según detalle adjunto por un monto de \$ 13.000.000 con Iva.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

  
ALEJANDRO CACERES REYES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Noviembre de 2025.